

Viernes, 6 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

EDICTO. Delegación funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 2 de octubre de 2023, se ha dictado resolución que literalmente se transcribe a continuación:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil tras la reforma operada por Ley de 23 de diciembre de 1994, Instrucción de 26 de enero de 1995 de la D.G.R. Y N. sobre autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as, y artículos 238 y siguientes del Reglamento de Registro Civil, es competente para autorizar el matrimonio el/la Juez/a Encargado/a del Registro Civil y el/la Alcalde/sa del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal/a en quien éste delegue.

Vista la intención de D. José Manuel Sierra Iglesias y D.^a María Belén Ávila Piris de contraer matrimonio y que éste sea autorizado por D. Ernesto Iglesias Tovar, Concejal de este Ayuntamiento.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Delegar en D. Ernesto Iglesias Tovar, Concejal de este Ayuntamiento, la competencia para autorizar el matrimonio entre D. José Manuel Sierra Iglesias y D.^a María Belén Ávila Piris, que se celebrará el día 4 de noviembre de 2023.

Segundo.- Notificar a D. Ernesto Iglesias Tovar la presente resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



Viernes, 6 de octubre de 2023

Cuarto.- Dar cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Torre de Don Miguel, 2 de octubre de 2023

Nazaret Martín Calvo

ALCALDESA-PRESIDENTA

